

SICOELEC Cía. Ltda..

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION

Guayaquil, Junio 29 del 2005

Materiales Eléctricos, Industriales de Control y Mando, Iluminación

29 JUN 29 PM 2:06

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

RECIBIDO

Por medio de la presente yo, Isabel Jessenia Gálvez Santos con cédula de identidad # 0918140864, representante legal de "Sistemas y Controles Eléctricos SICOELEC CIA. LTDA." notifico que las acciones pertenecientes a :

Guaranda Salazar Patricia Isabel	187.20 ACCIONES
Balladares Franco Germania	187.40 ACCIONES
Caicedo Yépez Julio Francisco	26.40 ACCIONES

Fueron cedidas en su totalidad a mi persona en la Cesión de Participaciones de la compañía "SISTEMAS Y CONTROLES ELECTRICOS SICOELEC CIA. LTDA.".

Adjunto a la presente una copia de la misma para la pertinente actualización de sus registros.

Diegrand®

Atentamente,

Telemechanique

Isabel Jessenia Gálvez S.
C.P.A Isabel Jessenia Gálvez S.
Representante Legal

UFASA
INTERNATIONAL CAPACITORS

YMERLIN GERIN
G mastering electrical power

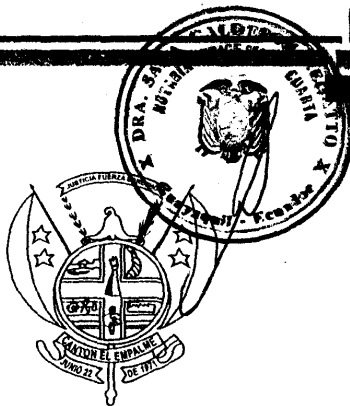
D SQUARED

29400

Maribel.

29/6/05

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL EMPALME

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

**CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA
LIMITADA QUE HACE EL SEÑOR JOSE BALDOMERO
ZAMBRANO ALCÍVAR Y CONY, Y OTROS, A FAVOR DE
LA SEÑORA ISABEL JESENIA GALVEZ SANTOS.**

Ab. Ma. Marlene Vélez Macías
NOTARIA SUPLENTE (E.)

El Empalme,

8 de Noviembre del 2004

Ab. Wilson Vines Santos
NOTARIO PUBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

"Servir con honestidad
y eficiencia
es mi compromiso"

Avda. Quevedo # 162 y Auhing • Telefax: 04-2961397 • Cel.: 097005660 • El Empalme



CESION

PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA "SISTEMAS Y
CONTROLES ELÉCTRICOS
SICOELEC", COMPANIA
LIMITADA, QUE HACEN LOS
CONYUGES: SEÑOR JOSE
BALDOMERO ZAMBRANO
ALCIVAR E ING. COM.
PATRICIA ISABEL GUARANDA
SALAZAR; ALFREDO
ROLANDO LAPO CHUNGATA Y
GERMANIA MARIA
BALLADARES FRANCO; Y,
JULIO FRANCISCO CAICEDO
YEPEZ Y NARCISA MARITZA
NEVAREZ CORDOVA,
FAVOR DE LA
ISABEL JESSENIA
SANTOS.-----

CUANTIA:- \$ 400,00.-----

En la parroquia Velasco Ibarra, cabecera cantonal
de El Empalme, provincia del Guayas, República
del Ecuador, a los DIECINUEVE días del mes de
DICIEMBRE del año DOS MIL TRES, ante mi,
Abogado WILSON VINCES SANTOS, NOTARIO UNICO
TITULAR, de este cantón, comparecen a la
celebración de la presente escritura, por una
parte, los cónyuges, señor JOSE BALDOMERO



Ab. Wilson Vines Santos
NOTARIO SUPLENTE (E)

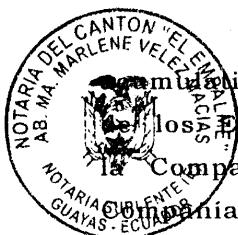


ZAMBRANO ALCIVAR y PATRICIA ISABEL GUARANDA SALAZAR, Ejecutivo e Ingeniera Comercial, en su orden, además, el primero de ellos lo hace por sus propios derechos y por los que representa de los cónyuges, señor JULIO FRANCISCO CAICEDO YEPEZ cónyuges, señor JULIO FRANCISCO CAICEDO YEPEZ y señora NARCISA MARITZA NEVAREZ CORDOVA, como Apoderado Especial conforme lo acredita con la copia certificada de la escritura pública que acompaña y que se agrega a la presente como documento habilitante; los cónyuges, señor ALFREDO ROLANDO LAPO CHUNGATA y señora GERMANIA MARIA BALLADARES FRANCO, Tecnólogo Eléctrico y ejecutiva, en su orden; y la señora ISABEL JESSENIA GALVEZ SANTOS, casada, ejecutiva, quien interviene por sus propios derechos; y, finalmente, el señor SAUL ROLANDO BELLO TIGUA, casado, Contador Público. Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, todos con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, hábiles para contratar y a quienes de conocerlos por medio de este acto doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Sistemas y Controles Eléctricos SICOELEC Compañía Limitada, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, de una manera libre y voluntaria, a fin de que surtan los efectos legales, me presentan la

*"Servir con honestidad
y eficiencia
es mi compromiso"*

minuta y los documentos habilitantes que son del tenor literal siguiente: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía Sistemas y Controles Eléctricos SICOELSA Compañía Limitada, de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA:- Intervinientes:

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges: señor JOSE BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR y la Ingeniera Comercial PATRICIA ISABEL GUARANDA SALAZAR, además, el primero de los nombrados interviene por los derechos que representa de los cónyuges, señor JULIO FRANCISCO CAICEDO YEPEZ y la señora NARCISA MARITZA NEVAREZ CORDOVA, como Apoderado Especial de los mismos conforme lo acredita con la copia certificada de la escritura pública que se acredita con documento habilitante; los cónyuges ROLANDO CHUNGATA y la señora GERMANIA MARIA BALLADARES FRANCO; todos los nombrados en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte, la señora ISABEL JESSENIA GALVEZ SANTOS, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIA"; y, finalmente, el señor SAUL ROLANDO BELLO TIGUA, en calidad de "DECLARANTE". Todos con capacidad legal para obligarse y contratar. SEGUNDA:- Antecedentes:- Uno).- La Ingeniera Comercial PATRICIA ISABEL GUARANDA SALAZAR, es titular de novecientas treinta y seis (936) participaciones sociales, iguales, indivisibles y

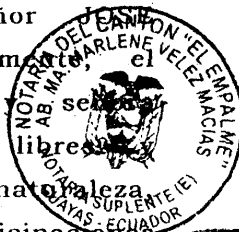


acumulativas e indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, de la Compañía Sistemas y Controles Eléctricos SICOELEC Compañía Limitada; **Dos).**- La señora GERMANIA MARIA BALLADARES FRANCO, es propietaria de novecientas treinta y dos (932) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, de la Compañía Sistemas y Controles Eléctricos SICOELEC Compañía Limitada; **Tres).**- El señor JULIO FRANCISCO CAICEDO YEPEZ, es propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, de la Compañía Sistemas y Controles Eléctricos SICOELEC Compañía Limitada; **Cuatro).**- En la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la antes mencionada Compañía, celebrada el día dieciocho de diciembre del dos mil tres, cuya copia certificada se agrega al final de la presente como documento habilitante, se resolvió por unanimidad que los socios mencionados en los numerales **uno), dos) y tres)** que anteceden, cedían sus participaciones sociales a la señora Jessenia Galvez Santos. TERCERA:- Cesión de Participaciones Sociales:- Con los antecedentes indicados y de conformidad con los mismos, los cónyuges, señor JOSE BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR y la Ingeniera Comercial PATRICIA ISABEL GUARANDA SALAZAR; señor JULIO FRANCISCO CAICEDO YEPEZ y señora NARCISA MARITZA NEVAREZ CORDOVA, por



Avda. Quevedo # 162 y Ahuig • Telefax: 04-2961397 • Cel.: 097005660 • El Empalme - Guayas

intermedio de su Apoderado Especial, señor BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR; y, finalmente, el señor ALFREDO ROLANDO LAPO CHUNGATA, señor GERMANIA MARIA BALLADARES FRANCO, liberes, voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza tienen a bien ceder sus respectivas participaciones sociales, acumulativas e indivisibles, que cada uno ellos tienen y que se han detallado anteriormente favor de la señora ISABEL JESSENIA GALVEZ SANTOS, sin reserva de ninguna naturaleza. CUARTA:- Precio. El precio pactado y convenido como justo por la presente Cesión de Participaciones Sociales, es la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dinero que los "Cedentes" declaran haber recibido de la "Cesionaria" en dinero en efectivo y en su totalidad sin que por esto ni por otros conceptos tengan nada que reclamarse, dejando constancia los "Cedentes" renuncian a iniciar acción legal alguna por la cesión enorme que pudiere existir. Por su parte, la "Cesionaria" deja expresa constancia que el dinero con el que adquiere las participaciones sociales que son materia de la presente escritura pública es de su propio peculio y por ende no pasarán a formar parte del haber de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Saúl Rolando Bello Tigua. QUINTA:- Declaración y Renuncia Parcial de Gananciales:- El señor SAUL ROLANDO BELLO TIGUA, en su calidad de cónyuge de la "Cesionaria", comparece a la celebración de la presente escritura pública para



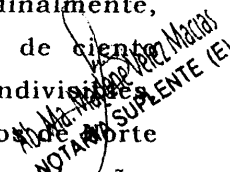
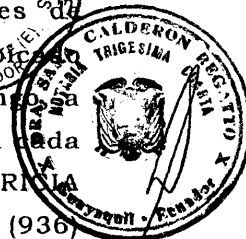
Ab. Ma. Mercedes Velez Macias
NOTARIA SUPLENTE (E)



expresa constancia que es verdad que el
el que su cónyuge adquiere las
participaciones sociales materia del presente contrato
del peculio de su cónyuge y consecuentemente
no formarán parte del haber de la sociedad
conyugal que tienen con la "Cesionaria", es más,
deja constancia que renuncia al derecho de sus
gananciales y demás beneficio que se deriven de
las participaciones que por esta escritura pública
se adquiere, por lo que la "Cesionaria" puede
disponer de las mismas y de sus frutos. SEXTA:-
Saneamiento:- Los "Cedentes" declaran que las
participaciones sociales que ceden por medio de la
presente escritura pública se encuentra libre de
gravámenes y no pesa sobre las mismas ninguna
limitación de dominio, disposición y goce. SEPTIMA:-
Gastos:- Las partes convienen que los gastos que
demandare la celebración del presente contrato por
escritura pública, correrán por cuenta de la
"Cesionaria". OCTAVA:- Aceptación:- Las partes
intervinientes aceptan el contenido íntegro de este
instrumento público por celebrarse en salvaguarda de
sus respectivos intereses. CLAUSULA FINAL:- Usted señor
Notario, sirvase las demás cláusulas de estilo para la
completa y perfecta validez de la presente escritura
pública. F) América Pispira Ortiz, con registro número
ocho mil setecientos noventa y cinco del Colegio de
Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, en cuyo contenido

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SISTEMAS Y CONTROLES
ELÉCTRICOS SICOELEC" CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 18 DE
DICIEMBRE DEL 2003.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil tres, en el local de la Compañía ubicada en el kilómetro dos y medio de la avenida Juan Tanca Marengo, a las diez horas, previa convocatoria realizada personalmente a cada uno de los socios, se reúnen los siguientes: ING. COM. PATRICIA GUARANDA SALAZAR, titular de novecientas treinta y seis (936) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de veinte (0,20) centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; GERMANIA MARIA BALLADARES FRANCO, titular de novecientas treinta y dos (932) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles, de veinte (0,20) centavos de dólar de los Estados Unidos, cada una; y, finalmente, el señor JULIO FRANCISCO CAICEDO YÉPEZ, titular de ciento treinta y dos (132) participaciones sociales, iguales e indivisibles de veinte (0,20) centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, representado en esta Junta por su Apoderado, el señor José Baldomero Zambrano Alcívar, conforme lo acredita con la copia certificada de la escritura de Poder Especial que acompaña y que se agrega a la presente acta. También se encuentra presente la señora ISABEL JESSENIA GALVEZ SANTOS, en calidad de invitada especial por todos los socios. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta



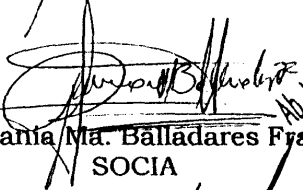


Unica y Versal, para conocer el siguiente orden del día: PUNTO UNICO:-
resolver sobre la Cesión de Participaciones y la Admisión de Nuevos Socios. Preside la junta la Ing. Com. Patricia Guaranda Salazar, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria Ad - Hoc, por decisión de los concurrente, la señora Germania María Balladares Franco. De inmediato la señora Presidenta solicita que por Secretaria se constate el quórum, en efecto, la señora Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo que, siendo las diez horas con veinticinco minutos, declara legalmente instala la junta. Seguidamente, se pasa a conocer el Unico Punto del orden del día: "Cesión de Participaciones y la Admisión de Nuevos Socios". Toma la palabra el señor José Baldomero Zambrano Alcívar, y por los derechos que representa, manifiesta a los presentes que en virtud de la situación interna y económica de la Compañía, se había acordado previamente que todos cederían sus participaciones sociales, y, en lo que respecta a su representado, en cumplimiento al mandato conferido, tiene a bien ceder las ciento treinta y dos participaciones sociales, iguales e indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora Isabel Jesenia Galvez Santos, lo cual es puesto en consideración y es aceptado, es más, las socias Ing. Com. Patricia Guaranda Salazar y la señora Germania María Balladares Franco, también manifiestan que ceden y transfieren todas sus participaciones sociales que tienen en esta Compañía, a favor de la señora Isabel Jessenia Galvez Santos, todo lo cual es aprobado por unanimidad. Las cesiones que anteceden se las hace sin reserva alguna, así como todos los derechos que estas participaciones indican. El precio o valor por la cesión de las participaciones es por el valor nominal que éstas poseen en el capital de la Compañía, esto es, veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, totalizando las tres sesiones, CUATROCIENTOS

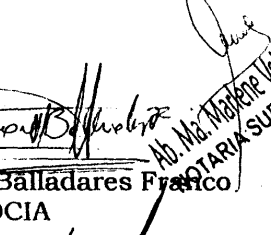
DOLARES. Una vez conocida la cesión y ~~transparencia~~ ^{transparencia} de las participaciones que hacen los socios y conociéndose ~~quien va~~ ^{quien va} a ser la futura ~~socia~~ ^{socia} absoluta, como ya queda indicado, por unanimidad aceptan la cesión de participaciones. comprometen a celebrar, cuanto antes, la respectiva escritura pública, para cuyo efecto. Habiéndose agotado el único punto del orden del día, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del acta de la presente Junta. Luego de haber transcurrido quince minutos, se reinstala la Junta y la señora Presidenta ordena que por Secretaría se le de lectura. Leída que fue a los presentes, los socios concurrente la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para constancia de lo cual firman los socios concurrentes. Enmendado: "socia", vale.

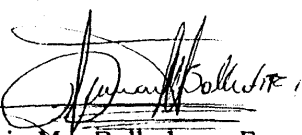



Ing.Com. Patricia I. Guaranda Salazar
PRESIDENTA


Germania Ma. Balladares Franco
SOCIA


Ing.Com. Patricia I. Guaranda Salazar
SOCIA


José B. Zambrano Alcívar
APODERADO


Germania Ma. Balladares Franco
SECRETARIA

CIUDADANIA 070202218
 BALLADARES FRANCO GERMANIA MARIA
 EL DRO/HACHALA/HACHALA
 EL DRO/HACHALA
 HACHALA
 01 376 0079
 63

EQUATORIANA***** EL 11112221
 CASADO ALFREDO ROLANDO LAPOTA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAFAEL BALLADARES
 ROSA FRANCO
 HACHALA
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 1057500

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 358-0034
 070202218
 CEDULA
 BALLADARES FRANCO GERMANIA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MACHALA
 CANTON
 MACHALA
 ZONA



EQUATORIANA***** EL 11112221
 ERD
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RICARDO LAPO
 ROSA CHUNGATA
 HACHALA 22-07-93
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 1251493

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0701233333
 LAPO CHUNGATA ALFREDO ROLANDO
 29 AGOSTO 1960
 EL DRO/ZARUNA/ZARUNA
 EL DRO/ZARUNA
 01 253 00504

Notario Velez Macias
 NOTARIO SUPLENTE (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 358-0034
 070202218
 CEDULA
 LAPO CHUNGATA ALFREDO ROLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MACHALA
 CANTON
 MACHALA
 ZONA

OFICINA DEL CANTON EL CANTON
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
CANTON DE CIUDADANIA
GUARANDA SALAZAR, PATRICIA ISABEL
16-00780-1111-953-2
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
CARGO / CONCEPCION / 75

Patricia Salazar

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
CANTON DE CIUDADANIA
GUARANDA SALAZAR, PATRICIA ISABEL
16-00780-1111-953-2
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
CARGO / CONCEPCION / 75

1408584

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DEL JUDICIAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2007
CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
CANTON DE CIUDADANIA
GUARANDA SALAZAR, PATRICIA ISABEL
16-00780-1111-953-2
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
CARGO / CONCEPCION / 75

1472556

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DEL JUDICIAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2007
CERTIFICADO DE VOTACION

Notar. Pública
del cantón
El Empalme

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. Wilson Vincés Santos
NOTARIO TITULAR
"Servir con honestidad
y eficiencia es mi compromiso"

Avda. Zuñaveda # 162 y Auhing • Teléfono 0 9960 17 • C. 090600 • El Empalme



Escritura No.

PODER ESPECIAL

OTORGAN LOS CONYUGES:

SEÑOR JULIO FRANCISCO

CAICEDO YEPEZ Y SEÑORA

NARCISA MARITZA NEVAREZ

CORDOVA DE CAICEDO, A

FAVOR DEL JOSE

BALDOMERO ZAMBRANO

ALCIVAR

CUANTIA: INDETERMINADA.

En El cantón El Empalme, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DIECISEIS días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL TRES, ante el ab. Wilson Vincés Santos, NOTARIO TITULAR de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges, señor JULIO FRANCISCO CAICEDO YEPEZ y señora NARCISA MARITZA NEVAREZ CORDOVA DE CAICEDO, casados y estudiantes. Los comparecientes declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, con capacidad legal para obligarse y contratar, para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que transcrita es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas sirvase autorizar una por la cual conste la de PODER ESPECIAL contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Intervinientes: A la celebración de la presente escritura pública intervienen los cónyuges, señor JULIO FRANCISCO



Ab. Wilson Vincés Santos
NOTARIO TITULAR
Ab. Marmarene Velez Macías
NOTARIO SUPLENTE (E)



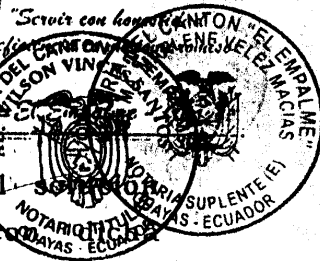
DO YEPEZ y señora NARCISA MARITZA NEVAREZ
A DE CAICEDO, a quienes, para los presentes
efectos se los podrá denominar simplemente como los
"mandantes". **SEGUNDA:- Poder Especial:-** Con los
antecedentes expuestos, los cónyuges, señor JULIO
FRANCISCO CAICEDO YEPEZ y señora NARCISA
MARITZA NEVAREZ CORDOVA DE CAICEDO, libres y
voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza y en
plenitud de sus facultades mentales, tienen a bien
otorgar PODER ESPECIAL tan amplio y suficiente cuanto
en derecho se requiere, a favor del señor JOSE
BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR, para que este en sus
nombres y representación realice los siguientes actos: a)
Comparezca, con voz y voto, en las Juntas Generales de
Socios de la Compañía "Sistemas de Controles
Eléctricos" SICOELEC Compañía Limitada y suscriba las
correspondientes actas; b) Para que comparezca a
cualquier Notaría a celebrar escritura pública de Cesión
de las ciento treinta y tres participaciones sociales de
la Compañía antes mencionada y que están a nombre
de JULIO FRANCISCO CAICEDO YEPEZ, debiendo hacerla
a favor de cualquier persona que el "mandatario"
considere más conveniente a los intereses de la
Compañía, para cuyo efecto deberá firmar todos los
documentos que sean necesarios, sean estos públicos
y/o privados de tal manera que la cesión o
transferencia sea debidamente legalizada hasta su
correspondiente inscripción en el Registro Mercantil e
Intendencia de Compañías; c) Para que concurra al

Notario Pública
del Cantón
El Empalme

REPUBLICA DEL ECUADOR



Wilson Vinas Santos
NOTARIO TITULAR



Avda. Zucceda # 162 y Alahua • Teléfono: 04-2561 27 • Cel.: 09-705566

Banco del Austro S. A. a darle debida y legal
a la deuda que los "mandantes" tienen
institución bancaria, originada por la compraventa de un
vehículo MARCA: SKODA, MODELO: FELICIA PICK UP
STD, COLOR AZUL, AÑO: 1.998; MOTOR: DOS SEIS
OCHO DOS CUATRO CINCO CINCO: CHASIS: TMBEEA
SEIS SIETE TRES W CINCO SIETE TRES TRES SIETE
CINCO UNO, y una vez solucionada dicha deuda y el
embargo existente sobre dicho vehículo, éste pase a
nombre del "mandatario" quien podrá pagar total o
parcialmente la deuda, novar o realizar cualquier
contrato con el antes indicado proposito. En fin se
confiere todas las facultades constantes en el artículo
cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil
tal manera que la falta de estipulación expresa no
motivo suficiente para que el "mandatario" deje de
cumplir a cabalidad con el mandato conferido. Agrega
usted, señor Notario, las demás formalidades de esta
para la completa legalidad y perfeccionamiento de esta
escritura pública. Firmado: abogada María Marlene Vélez
Macias, con Registro número ocho mil del Colegio de
Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Se cumplieron
con todos las formalidades de Ley. LEIDA que fue la
presente a los comparecientes por mi el Notario en alta
y clara voz, éstos la aprueban en todas su partes y
para constancia firman al pie de la presente en unidad
de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

Wilson Vinas Santos
NOTARIO TITULAR

AD. MAR MARLENE VELEZ MACIAS
NOTARIA SUPLENTE (E)



Julio Francisco Caicedo Yépez

MANDANTE

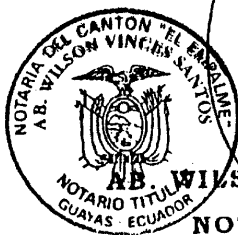
C. C. No. 0906779251

Narcisa M. Nevarez C. de Caicedo

Narcisa M. Nevarez C. de Caicedo

MANDANTE

C. C. No. 090596791-5



AB. WILSON VINCES SANTOS
NOTARIO TITULAR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo como Notario Titular de este cantón, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil tres.

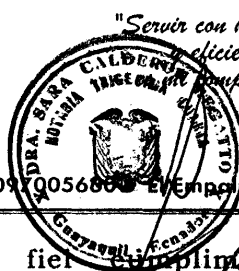


AB. WILSON VINCES SANTOS
NOTARIO TITULAR

Ab. Wilson Vincés Santos
NOTARIO PUBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR



(9)

Avda. Quevedo # 162 y Ahing • Telefax: 04-2961397 • Cel.: 0910056600 • El Empalme - Guayas

se ratifican los contratantes. Se dio ~~fiel cumplimiento~~ con los preceptos de ley. LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas partes se ratifican, se afirman y firman, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE

WV.

José Baldomero Zambrano Alcivar

Ing. Com. Patricia I. Guaranda Salazar

APODERADO CEDENTE

CEDENTE

C. C. No. 130367668-6

C. C. No. 0908361702

C. V. No. 165-1419

C. V. No. 73-0618

Alfredo Rolando Lazo Chungada

Germania María Belladare Franco

CEDENTE

CEDENTE

C. C. No. 070123768-7

C. C. No. 070202214-6

C. V. No. 0179-0179

C. V. No. 256-0034

Isabel Jessenia Galvez Santos

Saul Rolando Bello Tigua

CESIONARIA

DECLARANTE

C. C. No. 091814086-4

C. C. No. 091658840-3

C. V. No. 058-783

C. V. No.

Ab. Wilson Vincés Santos
NOTARIO TITULAR
CANTON EL EMPALME

Se otorgó ante el Abogado Wilson Vences Santos, Notario Titular en aquel entonces, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo como Notaria Suplente de este cantón, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.




AB. MARLENE VELEZ MACIAS
NOTARIA SUPLENTE (E)

ESPACIO
EN
BLANCO





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la Sra. **PATRICIA ISABEL GUARANDA SALAZAR**, con autorización de su cónyuge el Sr. **JOSE BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR** cede y transfiere (936) novecientas treinta y seis participaciones de veinte centavos de dólar cada una de ellas; la Sra. **GERMANIA MARIA BALLADARES FRANCO**, con autorización de su cónyuge el Sr. **ROLANDO LAPO CHUNGATA** cede y transfiere (932) novecientas treinta y dos participaciones de veinte centavos de dólar cada una de ella; el Sr. **JULIO FRANCISCO CAICEDO YEPEZ** con autorización de su cónyuge la Sra. **NARCISA MARITZA NEVAREZ CORDOVA** por medio de su apoderado especial el Sr. **JOSE BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR** cede y transfiere (132) ciento treinta y dos participaciones de veinte centavos de dólar cada una de ellas; a favor de **ISABEL JESSENIA GALVEZ SANTOS**; que poseen dentro del capital social de la compañía **SISTEMAS Y CONTROLES ELECTRICOS SICOELEC COMPAÑIA LIMITADA.**, de fojas 7.287 a 7.305, número 1.193 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.316 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 51.316 y 28.222 del Registro Mercantil de 1.998 y 2.003 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Enero del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 135280
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: JL



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que
la copia precedente que consta de 11 fojas es
exacto al documento que se me exhibe. Doy fe
Guayaquil de 28 JUN 2005 de

Dña. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA: GUAYAQUIL